



Acuerdo marco de Cooperación entre
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
y la
ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION
INTERMUNICIPAL (OPACI)



En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2008, Por una parte: la Contraloría General de la República, representada en este acto por el Abog. OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI, Contralor General de la República, domiciliado en Bruselas N° 1880 de Asunción, y por la otra: la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), representada en este acto por el Dr. BASILIO NUÑEZ GIMENEZ, Presidente de la Junta Directiva de la OPACI, con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 1082 c/Brasil de Asunción, quienes en vista de la necesidad de fortalecer los mecanismos de control de la gestión de los Gobiernos Municipales, en el marco de la Constitución Nacional y de las Leyes de la materia, acuerdan suscribir el presente CONVENIO en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

El Gobierno Nacional se ha comprometido ante la comunidad nacional e internacional a luchar contra la corrupción, la ineficiencia, la impunidad y las malas prácticas institucionales que socavan el desarrollo nacional.

La aplicación irrestricta de las leyes, resulta de prioridad nacional en la construcción de espacios de integridad, responsabilidad, transparencia, equidad, buenas prácticas institucionales, incorporando y aplicando a las instituciones municipales las mejores técnicas y procesos control de nivel internacional; aprobados por los organismos de la sociedad civil, de la legislatura nacional y de las mejores instituciones internacionales.

La Contraloría General de la República, es el organismo de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por esta Ley. Goza de autonomía funcional y administrativa.

La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI) es el organismo oficial del municipalismo paraguayo, cuyo objetivo fundamental es "...promover y perfeccionar el fortalecimiento institucional de las Municipalidades..."; "...organizar y hacer participar a las municipalidades asociadas en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar materias de interés común..".

Ambas instituciones asignan prioridad absoluta al combate a la corrupción, la transparencia y publicidad de los actos de gobierno de las autoridades municipales.

2. Objeto:

Por este Convenio de Cooperación, la Contraloría General de la República y la OPACI se comprometen a ejecutar de común acuerdo el Programa de Capacitación para la adecuada difusión, y la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes para el sector público con énfasis en el ámbito municipal.

3. Características Generales de la Cooperación:

- 3.1 La Contraloría General de la República asignará los recursos técnicos y humanos para los cursos y talleres de capacitación, de acuerdo a un plan a desarrollar entre las partes. Estos servicios serán documentados por medio de anexos al presente convenio marco, los que una vez acordados y firmados pasarán a formar parte del mismo.
- 3.2 Se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas instituciones, cuyo cometido será:
 - 3.2.1 Establecer los puntos prioritarios sobre los que se pondrán mayor énfasis en los seminarios, cursos y talleres.
 - 3.2.2 Proponer programas de capacitación para funcionarios del área de Administración y Finanzas y de Auditoría Institucionales de los Municipios.
 - 3.2.3 Supervisar la ejecución del cronograma establecido para estos programas.
 - 3.2.4 Evaluar e informar de los resultados de la ejecución de los programas.
- 3.3 Para los fines del presente convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes formas:
 - 3.3.1 Intercambio de información técnica y cultural.
 - 3.3.2 Organización de cursos y talleres, conferencias, seminarios y congresos nacionales.
 - 3.3.3 Edición de materiales didácticos de interés municipal.
 - 3.3.4 Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.
- 3.4 En la ejecución de las diversas formas de capacitación podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios:



Acuerdo marco de Cooperación entre
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
y la
ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION
INTERMUNICIPAL (OPACI)



- 3.4.1 Envío de profesionales a las sedes de los Gobiernos Municipales.
- 3.4.2 Intercambio de información entre los funcionarios técnicos de las partes y el de los Gobiernos Municipales.
- 3.4.3 Realización de cursos y talleres y/o trabajos de investigación de interés para ambas partes.
- 3.4.4 Cualquier otro medio que sea convenido entre las partes.

3.5. Ambas instituciones de común acuerdo podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio, y ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas partes.

3.6. En los casos de eventos de asistencia o capacitación a las Municipalidades cuya iniciativa corresponda a la OPACI, ésta asumirá los gastos inherentes a traslado (combustibles, peajes) alimentación y hospedaje del Personal de la Contraloría General de la República.

4. Plazo:

Este Convenio tiene un plazo inicial de dos años, a partir de su firma y el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, por medio de notificación expresa, con 60 días de antelación.

La rescisión de este Convenio general no afectará los convenios específicos en curso, que se deberán tratar bajo las cláusulas que en los mismos se establezcan, ni las acciones pendientes de programas que ya estuvieran aprobadas por las partes.

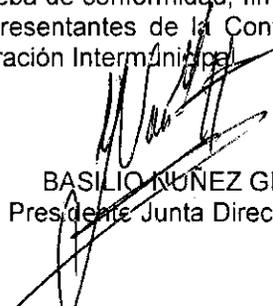
5. Forma de comunicación:

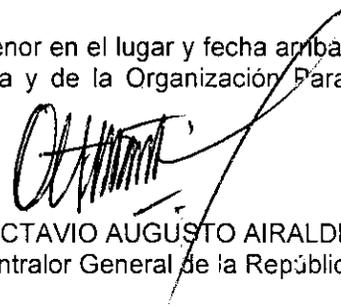
A efectos de la comunicación entre las partes, el Contralor General designa a la Directora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Control Ciudadano, Dra. María Teresa Añazco Barudi y el Presidente de la OPACI al Director Ejecutivo, Lic. Medardo Bogado, como funcionarios de enlace responsables de tramitar internamente en su Organismo las autorizaciones que amerite la ejecución del convenio.

6. Mecanismos de control:

A efectos de controlar el funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones deberán elaborar informes conjuntos semestrales de avance, los que serán puestos a disposición de las autoridades respectivas.

En prueba de conformidad, firmar dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados los representantes de la Contraloría General de la República y de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.


BASILIO NÚÑEZ GIMENEZ
Presidente Junta Directiva OPACI


OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General de la República